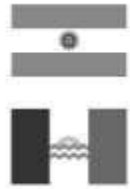


Municipalidad de Río Ceballos
Avda. San Martín 4413 - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
Tel./Fax: (03543) 45 1502 / 1241 / 1020 / 3555



Río Ceballos, 03 de Marzo de 2023.-

Al Sr. Presidente del Concejo Deliberante
de la ciudad de Río Ceballos

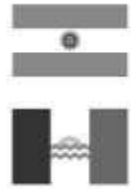
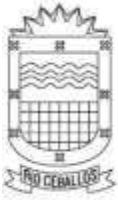
Alberto Bustamante

PRESENTE

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a los ediles que conforman ese Cuerpo, a los fines de solicitar el Tratamiento del Proyecto de Ordenanza referido a "Aumento de Tarifa de Transporte Urbano de Pasajeros", para su consideración.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

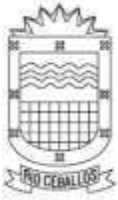
El pedido formulado por la Empresa Intercórdoba S.A., mediante nota I-04 ingresada por Mesa de Entradas Municipal, a través de la cual solicita el Incremento de la Tarifa de Transporte Público Urbano de Pasajeros de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Transporte de Pasajeros INTERCÓRDOBA S.A., concesionaria del servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, ha solicitado un aumento de tarifa del servicio, elevando también el estudio de costos del servicio urbano de pasajeros que presta en la ciudad de Río Ceballos.

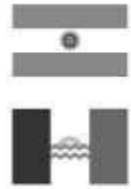
Que la empresa requiere una actualización en el valor del precio del boleto del servicio público de transporte urbano de pasajeros, manifestando las razones que motiva el incremento del precio en los diferentes insumos que integran la fórmula de cálculos.

Que, realizado el cálculo de costos por parte del Municipio, teniendo en cuenta la necesidad de un aumento en la tarifa, como así también la realidad económica de los usuarios, es que la propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal es un aumento de la tarifa actual a los fines que la empresa pueda sustentar los costos del servicio y minimizar el impacto económico en el usuario.



Municipalidad de Río Ceballos

Avda. San Martín 4413 - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
Tel./Fax: (03543) 45 1502 / 1241 / 1020 / 3555



Que, el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros es un eslabón esencial e imprescindible de la movilidad sostenible que se persigue como política, para ser utilizado por la mayor cantidad posible de ciudadanos de Río Ceballos.

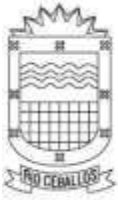
Que resulta necesario adecuar la tarifa, como también prever que la misma no quede desfasada a corto plazo considerando otorgar una actualización en la tarifa para el presente año, teniendo en cuenta la eminente paritaria que impactó en los salarios del corriente año, como en las diferentes variables de ajuste.

Que es atribución del Concejo Deliberante fijar las tarifas de los Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por todo ello:

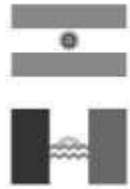
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOSSANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°.-) APRUEBESE, como tarifa única del servicio de transporte público urbano de pasajeros para la ciudad de Río Ceballos los siguientes valores:



Municipalidad de Río Ceballos

Avda. San Martín 4413 - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
Tel./Fax: (03543) 45 1502 / 1241 / 1020 / 3555



- a) El monto de PESOS CIENTO CUARENTA (\$140,00) a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.
- b) El monto de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00) a partir del 1° de julio de 2023.

Art. 2°.-) ESTABLÉCESE que, la tarifa relacionada con los programas del Gobierno de la Provincia de Córdoba (BEG,BAM,BOS) se corresponderá con el valor técnico del cuadro tarifario presentado por la empresa prestataria, quedando establecido en \$ 150,22 (PESOS CIENTO CINCUENTA CON VEINTIDOS) a partir del 1 de Abril de 2023 Y DE \$ 171,80 (PESOS CIENTO SETENTA Y UNO CON OCHENTA) a partir del mes de julio de 2023.

Art. 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-